

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

# S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

**Tema 10 del Programa**

**CX/LAC 14/19/10**  
**Septiembre de 2014**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**19.<sup>a</sup> reunión**

**San José, Costa Rica, 10-14 de noviembre de 2014**

### **DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE GRUPOS DE TRABAJOS ELECTRÓNICOS Y GRUPOS DE TRABAJOS FÍSICOS.**

(Preparado por la República Dominicana)

#### **Antecedentes:**

1. La Comisión de Codex Alimentarius (CAC) fue establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1963. Actualmente cuenta con más de 180 miembros, y más de 200 organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales acreditadas como observadores. La actividad principal de la Comisión consiste en elaborar normas internacionales alimentarias<sup>1</sup>, directrices y códigos de prácticas con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de alimentos. La Comisión también fomenta la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidas por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.

2. Para la inocuidad de los alimentos y los asuntos referentes a la nutrición, la Comisión, como responsable de la gestión de riesgos, establece sus normas recurriendo a los principios de análisis de riesgos, y basa su trabajo en la asesoría científica proporcionada por los organismos expertos de la OMS y la FAO y otras consultas. Las normas del Codex también abordan los problemas relacionados con la calidad de los alimentos para hacer que se sigan las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Con la creciente globalización, la Comisión también debe ser capaz de responder de manera oportuna a los nuevos problemas de inocuidad de los alimentos y otros factores<sup>2</sup> que podrían influir en la inocuidad de los alimentos, así como las prácticas equitativas en el comercio de alimentos, tales como los efectos de los cambios en las poblaciones, el cambio climático y las preocupaciones relevantes de los consumidores. Las normas alimentarias, directrices y recomendaciones establecidas por la Comisión están reconocidas como puntos de referencia para los alimentos en los acuerdos pertinentes de la OMC.

**SOBRE EL TEMA DE GRUPOS DE TRABAJOS ELECTRÓNICOS Y GRUPOS DE TRABAJOS FÍSICOS, TENEMOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CODEX ALIMENTARIUS LAS SIGUIENTES INFORMACIONES:**

#### **ASPECTOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

3. El REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS señala en el:

Artículo XI.1(a):

- Artículo XI. Órganos Auxiliares: 1. La Comisión podrá crear los siguientes tipos de órganos auxiliares: (a) Los órganos auxiliares que juzgue necesarios para la realización de su trabajo sobre la finalización de los proyectos de normas;

4. El REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS señala en Artículo XIV Idiomas (XIV.1):

- Artículo XIV Idiomas:

1. Los idiomas de la Comisión y de sus órganos auxiliares establecidos en virtud del Artículo XI.1 a) serán como mínimo tres de los idiomas de trabajo que determine la Comisión, que sean idiomas de trabajo tanto de la FAO como de la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, EN LA SECCIÓN III: DIRECTRICES PARA LOS ÓRGANOS AUXILIARES

5. En el manual de Procedimientos, en la Sección III: Directrices para los órganos auxiliares, contiene las directrices para el funcionamiento correcto de los Comités del Codex, los grupos de acción y los grupos de trabajo basados en la presencia física y por medios electrónicos.

6. En las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física se establece:

7. Funciones y mandato

- El mandato del grupo de trabajo lo establecerá el Comité en sesión plenaria, se circunscribirá a la tarea para la que se ha creado y, en principio, no deberá ser modificado ulteriormente.
- El mandato deberá definir con precisión el o los objetivos que se pretenden alcanzar con la creación del grupo de trabajo, así como la(s) lengua(s) que se va(n) a utilizar. Deberán ofrecerse servicios de interpretación en todas las lenguas del Comité, a no ser que éste disponga lo contrario.

8. En las Directrices para los Grupos de Trabajo por Medios Electrónicos se establece:

9. En la Introducción:

- La búsqueda de un consenso mundial y una mayor aceptabilidad de las normas del Codex exigen la colaboración de todos los miembros del Codex, así como una participación activa de los países en desarrollo. Es necesario realizar esfuerzos especiales para incrementar la participación de los países en desarrollo en los Comités del Codex, intensificando el uso de las comunicaciones por escrito, y más concretamente la participación a distancia mediante el correo electrónico, Internet y otras técnicas modernas, en el contexto de los trabajos que se efectúen en el intervalo entre dos reuniones de los Comités.

10. Funciones y mandato:

- El mandato deberá definir con precisión el (los) objetivo(s) que se pretende(n) alcanzar con la creación del grupo de trabajo, así como la(s) lengua(s) que se va(n) a utilizar. Deberán ofrecerse servicios de interpretación en todas las lenguas del Comité, a no ser que éste disponga lo contrario.

ASPECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS 2014 - 2019

11. El Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius 2014 -2019, establece los siguientes Objetivos y actividades a ser desarrollados:

- **Objetivo estratégico 2: Garantizar que se pongan en práctica los principios de análisis de riesgo en el desarrollo de las normas del Codex.**
- **Objetivo estratégico 2.3: Aumentar la aportación científica de los países en desarrollo.**

Actividad

2.3.3 Fomentar la participación sostenida y continua de los expertos científicos y técnicos de países en desarrollo en la labor del Codex.

- **Objetivo estratégico 3: Facilitar la participación efectiva de todos los miembros del Codex.**

Actividad

3.1.5 En la medida de lo posible, promover el uso de los idiomas oficiales de la Comisión en los Comités y Grupos de Trabajo.

- **Objetivo estratégico 3.2: Fomentar programas de desarrollo de capacidad para ayudar a los países a crear estructuras nacionales sostenibles del Codex.**

Actividad

3.2.2 Estimular a los países en desarrollo para que identifiquen y den prioridad a los grupos de trabajo y comités del Codex que sean significativos para ellos.

- **Objetivo estratégico 4: Implementar prácticas y sistemas de gestión de trabajo eficaces y eficientes.**

- **Objetivo estratégico 4.1: Procurar que exista un proceso eficaz, eficiente, transparente, y basado en el consenso para establecer normas.**

Actividad

4.1.4 Garantizar que los documentos de trabajo del Codex se distribuyan de manera oportuna en los idiomas de trabajo del Comité o de la Comisión.

4.1.5 Aumentar la programación de las reuniones del Grupo de Trabajo junto con las reuniones del Comité.

12. En los últimos años, los diversos Comités del Codex han estado incrementando la creación de Grupos de Trabajos electrónicos, con la condición de que los establecen con un mandato de trabajar únicamente en el idioma inglés.

13. Durante el coloquio del Codex, realizado en San José, Costa Rica, en la mesa sobre contaminantes se destacó la situación de que varios documentos de trabajo de la 8.<sup>a</sup>CCCF, no se habían circulado o sólo estaban en inglés, teniendo la ventaja de que los delegados que participaron en el grupo de trabajo electrónico poseían la información de las conclusiones y recomendaciones de esos grupos de trabajo electrónico.

14. El problema de los países en desarrollo es que la gran cantidad de técnicos y expertos no necesariamente dominan el idioma inglés, por lo cual al momento de recibir una invitación a participar en la labor de un determinado grupo de trabajo electrónico, se presenta el inconveniente de negación a participar al menos que se pudiera contar con una adecuada traducción de los documentos.

15. Esto ha estado provocando una inequidad para los países en desarrollo, que no tenemos como idioma oficial el inglés, ya que nos quedamos fuera de los trabajos normativos de un determinado documento o tema, por el solo inconveniente de que los técnicos expertos de un determinado tema no poseen el dominio del idioma inglés.

16. Este inconveniente también ha ocurrido en las reuniones de los grupos de trabajo físico (GTf), coordinadas previas a las reuniones de un determinado Comité y en donde no se ha contado con traducción simultánea.

## **CONCLUSIÓN:**

17. República Dominicana solicita que la Comisión del Codex Alimentarius asegure el pleno funcionamiento del Comité, GTe y GTf en los idiomas oficiales.